



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADUCCION DEL PROYECTO MAJES SIGUAS I.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista **PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**, con la facultad prevista en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 22° inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADUCCION DEL PROYECTO MAJES SIGUAS I.

Artículo Único.

Declárese en emergencia la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Sigüas I ante el inminente peligro de colapso con la consecuente afectación de la agricultura de la región y la privación del agua de consumo humano y la imperiosa necesidad de su mantenimiento urgente, desde su captación ubicada en el Centro Poblado de Tuti hasta el final del túnel terminal, y la construcción de la represa cuenca intermedia, con la finalidad de salvaguardar su conservación.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

UNICA. Instituciones competentes

Dispóngase que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Economía y Finanzas y Gobierno Regional de Arequipa, conforme a sus competencias y funciones, realicen las acciones administrativas urgentes para viabilizar y ejecutar la conservación de la infraestructura del sistema aducción del proyecto Majes Sigüas I.

Lima, julio de 2022.



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 18:48:38-0500

**LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE
ADUCCION DEL PROYECTO MAJES SIGUAS I**



Firmado digitalmente por:
PORTERO LÓPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 13:19:27-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jha
Darwin FAU 20161749126
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/07/2022 17:30:



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2022 11:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 11:40:20-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 15:11:



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 15:34:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 15:52:38-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2022 15:38:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa pretende que se realice el mantenimiento de forma urgente la infraestructura del sistema de aducción del proyecto majes siguas I, desde la captación tuti hasta el final del túnel terminal, con la finalidad de prevenir el colapso del canal de irrigación que conduce agua para el riego de la agricultura de majes y otros, en caso del colapso del canal no habría agua para el riego de las grandes extensiones de terrenos agrícolas y que afectaría seriamente a miles de agricultores que vienen produciendo productos agrícolas y agroindustriales que proveen al mercado Regional, Nacional e Internacional, y considerado el único sustento económico para las familias de los agricultores y se generaría el desabastecimiento de productos al mercado local, nacional e internacional. Por estas consideraciones debe ser declarada en emergencia y pueda dar solución al riesgo e inminente colapso del sistema de aducción y quedarse sin agua.

Antecedentes

El proyecto especial Majes siguas, se inició el 3 de octubre de 1971, conceptualizado como “*Proyecto integral de desarrollo agrícola energético regional*”, cuyo objetivo es dinamizar la economía de la región sur del país, con propósitos múltiples que generara oportunidades para conformar una plataforma de agro exportación competitiva a nivel mundial y una plataforma energética, con habilitación de 15,950 hectáreas agrícolas al inicio e incrementando a mas hectáreas en el transcurso de la ejecución y funcionamiento del proyecto.

1.1 Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la Republica
- Decreto Ley N° 18375 Ley que declara de necesidad y utilidad pública la ejecución integral del proyecto majes
- Decreto Ley N° 18721 Ley que crea la Direccion Ejecutiva del Proyecto Majes de Arequipa
- Decreto Ley N° 18375 Ley que amplía los alcances del proyecto majes a calidad de proyecto integral de desarrollo regional
- Ley N° 23350 Ley del Presupuesto General de la República para el año 1982 de fecha 29 de diciembre de 1981, que en su artículo 171 crea la Autoridad Autónoma de Majes “como Organismo público descentralizado del sector Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, económica y administrativa”, constituyendo su patrimonio los bienes muebles e inmuebles adquiridos o construidos dentro de los convenios del Estado con MACON y el acervo documentario de la Dirección General del Proyecto Majes de ORDE AREQUIPA
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, de fecha 30 de marzo del 2003, que aprueba el cronograma de transferencia de fondos, proyectos y programas sociales para el año 2003

a Gobiernos Regionales y Locales, dentro de los que se considera transferir el Proyecto Especial Majes Siguas al Gobierno Regional Arequipa. • Decreto Supremo N° 020-2003-VIVIENDA, que transfiere el Proyecto Especial Majes Siguas al Gobierno Regional de Arequipa.

- Ley N° 30991 Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la construcción de la represa siguas e infraestructura necesaria y la reparación de la existente para favorecer el uso población y agropecuario del proyecto.

Importancia del sector agrario

La Constitución Política del Perú, en el artículo 88° dispone que el ***“Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa (..)”***. (el resaltado es nuestro).

Respecto al derecho al agua el Artículo 7°-A. señala que, *“El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible”*.

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.

Asimismo, considerado el derecho al agua que está comprendido en normas internacionales de derechos humanos que comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso al agua potable. Esas obligaciones exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico. Esto comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable.

La fundación Friedrich Ebert Stiftung, publico el documento de trabajo titulado “La Agricultura Peruana, situación post covid-19 y perspectivas”, de la Ing. Marlene Castillo F. donde desarrollando la situación actual de la agricultura indicando que Nuestro país se caracteriza por tener un agro estructuralmente heterogéneo y de alta complejidad, por lo que requiere políticas diferenciadas e intersectoriales con enfoque de gestión del riesgo. Un agro cuya función general de desempeño depende tanto de las características de las zonas productoras, como de las diversas cadenas productivas y de valor involucradas; considerando los múltiples factores que intervienen en los desempeños específicos, tales como: agroecológicos; climáticos-hídricos, base genética; saberes, prácticas tecnológicas; medios/activos productivos, mercados, logística, modelo de gestión, políticas gubernamentales, entre los principales. Un agro que forma parte estructural de la matriz territorial en los espacios rurales y rural-urbano, diferenciados según costa (valles de la cuenca del Pacífico), sierra (valles

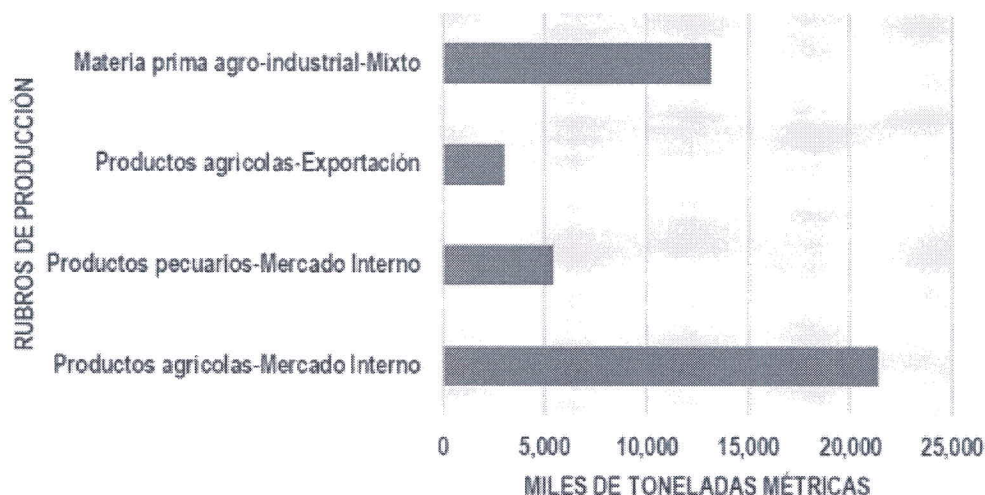
interandinos, pampas y cabeceras de cuencas) y selva (ceja de selva, llanos aluviales y bosques húmedos tropicales). El desempeño reciente del agro peruano, referido especialmente a la producción y seguridad agroalimentaria requiere previamente caracterizar la diversidad de su estructura agraria, de sus sistemas productivos, y de su destino.

La producción agropecuaria peruana, se sustenta básicamente en 2,2 millones de unidades agrarias censadas con tierra agrícola, conducidas por más de una tercera parte por productores con idiomas originarios (38%) y en casi una tercera parte por mujeres (30%); abarcando 7,5 millones de miembros de los hogares equivalente al 22% de la población peruana (29,1 millones), de acuerdo a los resultados del IV Censo Nacional Agropecuario 2012. Unidades con tierra en su mayor parte conformadas hasta por 4 parcelas (65%), otras por 5 a 10 parcelas (26%) y en el extremo más de 11 parcelas (9%). Unidades que comprendían una superficie de 7,1 millones de hectáreas, de las cuales más de la mitad fueron tierras cultivadas (3,8 millones de ha; 54%).

Estas unidades, cuya superficie con tierra agrícola y/o no agrícola son el soporte no solo de la producción agrícola, sino también de la población pecuaria dependiente en buena parte de

los forrajes y granos de las tierras cultivadas y/o de los pastos naturales. Producción agropecuaria que se desarrolla en 53 zonas eco-geográficas denominadas "microrregiones" (combina pisos ecológicos y cuencas hidrográficas), y bajo tres grandes tipos de sistemas productivos predominantes en las unidades de la Pequeña Agricultura Familiar-PAF (100%), según la actividad productiva principal: a). Agrícola abarca el 42%; b). Pecuaria, el 28%; y, c). Agropecuaria (mixta), el 30%.

Para el año 2019, la producción física agroalimentaria de los principales cultivos y crianzas del agroalimentario peruano (42,8 millones de toneladas) según destino principal se distribuía así: 63% del volumen destinados al mercado interno, 7% al mercado internacional y 31% como materia prima de la producción agroindustrial. Véase el gráfico. Existe reconocimiento oficial de que el agro aporta el 70% de los alimentos que se consume en el país.



Aporte que podría subir por lo menos al 10%, si se incorporará el insumo intermedio. Como por ejemplo de la agroindustria y como destino de insumos vendidos por la industria para la producción agraria. El aporte estimado para el año 2015 fue de 4%, con lo cual el aporte agregado del agro al PBI nacional se elevaría a 11,3% lo que llevó a los expertos a la siguiente conclusión: "El reconocimiento del tamaño real del sector agrícola podría cambiar las percepciones de los formuladores de políticas respecto de cuáles deben ser las prioridades de la estrategia nacional de desarrollo para el Perú" (Banco Mundial, 2017, xiii).

La tendencia de crecimiento continuo del PBI-A, ha sido mayor a la tendencia de crecimiento de la población peruana y habría contribuido a la reducción de la pobreza rural. Así, el crecimiento del PBI-A, a un promedio de 3,3% anual, durante el período del 2000 al 2015, habría redundado en la reducción de la pobreza extrema (Banco Mundial, 2017, xii). Dicha tendencia continuaría hasta el año 2019. De acuerdo a los estimados oficiales, el sector agropecuario primario creció a una tasa del 3,2% cercana a la tasa sectorial promedio en el período 2010-2019 (3,8%); en contraste, el PBI Total tuvo una tasa de 2,2%, cerca de la mitad del 4,5% tasa promedio de ese período (BCRP-a 2020: 17).

Precisamente, el crecimiento del 3,2% del PBI-A del año 2019 se habría logrado a consecuencia de los "altos niveles de producción en importantes productos orientados tanto al mercado interno (papa, plátano, yuca, limón, mandarina, piña y limón) como externo (arándanos, mango, cacao, palta y aceituna) y del subsector pecuario (carne de ave y huevos)" (BCRP-a, 2020, p. 19). Es decir, logros del agro peruano donde la

Buena parte de la explicación de esa relación directa de crecimiento/decrecimiento del agro y de la pobreza rural reside en la predominante participación de la PAF en la estructura productiva rural. Predominancia de las unidades de la PAF que ha sido rigurosamente estimada en 2,13 de un total de 2,19 millones de unidades agrarias. Es decir, con un peso del 97% (Maleta, 2017, p. 54). participación de la PAF es de alta importancia.

Buena parte de la explicación de esa relación directa de crecimiento/decrecimiento del agro y de la pobreza rural reside en la predominante participación de la PAF en la estructura productiva rural. Predominancia de las unidades de la PAF que ha sido rigurosamente estimada en 2,13 de un total de 2,19 millones de unidades agrarias. Es decir, con un peso del 97% (Maleta, 2017, p. 54).

Esta proporción es similar al estimado en base a la Encuesta Nacional Agropecuaria-INEI del 2018. De un total de 2,2 millones de productores del agro peruano, el 96% correspondería a la Agricultura Familiar, pesando el 82% que producen principalmente para el mercado interno, y 14% principalmente a la exportación; el otro 4% corresponde a las empresas, las que en su mayor parte destinan su producción para el mercado interno (Zegarra, 2020).

Concluyendo que, La agricultura peruana estructuralmente heterogénea y compleja sigue siendo un pilar estratégico en el abastecimiento de diversidad de productos nutritivos para la alimentación de los más de 33 millones de peruanos/as y, por tanto, sigue contribuyendo a una menor dependencia de la importación de alimentos, lo que a su vez disminuye la vulnerabilidad del país ante situaciones de extremas restricciones del comercio global como se ha comprobado en el contexto de la pandemia en curso. (...).

Agricultura en el Departamento de Arequipa

El ex Presidente de la Sociedad Agrícola de Arequipa, Justo Diaz Cano. Señala que La región Arequipa tiene una superficie de 63,384 km² es decir 6 millones trescientas mil hectáreas de las cuales se tiene una agricultura intensiva de 100,000 hectáreas pudiendo llegar así a doscientas mil, en épocas lluviosas. A esto se agrega 800 mil hectáreas de pastura natural. Climatológicamente nos encontramos en los inicios del gran desierto de Atacama que se prolonga en la república de Chile.

En esta zona sobre todo en la zona intermedia al oeste de la cordillera de los tablazos cercanos a la costa, desde el mes de mayo y hasta diciembre prácticamente no se tiene nada de lluvia, con un clima seco con una humedad relativa que obliga a que todas las áreas tengan que ser cultivadas con riego artificial. De tal forma que todas las áreas en cultivo están cercanas a los ríos de la región que son parte de las cuencas importantes tales como: La cuenca del río Tambo, del Quilca Chili, del Colca Camaná y del Ocoña; así como las cuencas menos importantes de la provincia de Caravelí: La de Yauca, Jaqui, y Chala.

Desde la época pre inca la agricultura fue escasa por la falta de agua y por eso que no se tiene restos arqueológicos importantes. Con la llegada de los españoles prosperaron los cultivos que ellos trajeron; así se hace importante el cultivo de la vid sobretodo en el valle de Vitor, el cultivo de ajos y cebollas en la campiña arequipeña, a la que se agregó el cultivo del trigo también traído por los colonizadores españoles.

En las últimas épocas los agricultores de Arequipa, con la aparición de los Tratados de Libre Comercio, se inician en los cultivos de exportación tales como: páprika, olivo, cochinilla, vid, palta y granada. Los agricultores arequipeños en su afán progresista están introduciendo con éxito las nuevas prácticas de riego. Antiguamente los arequipeños manejábamos el riego por gravedad, que está siendo reemplazado por el riego por aspersión y goteo, especialmente en las nuevas irrigaciones.

El nuevo sistema permite el ahorro de agua y el aumento de los cultivos donde se aplica el sistema. Además, se aplica el llamado sistema de fertiriego que por intermedio del riego por goteo se introducen los fertilizantes en forma directa a la superficie radicular de los cultivos.

Pro Inversión, en el plan de promoción proyecto majes siguas II etapa publicado en marzo de 2006. Indica que El Proyecto Majes-Siguas fue concebido como un proyecto de desarrollo regional de propósitos múltiples basado en la regulación y derivación de recursos hídricos de las cuencas altas de los ríos Colca y Apurímac, para su uso racional en la irrigación de 65,000 hectáreas de tierras nuevas en las Pampas de Majes y Sigüas. Complementariamente, el proyecto ha previsto el uso no consuntivo del agua en la generación de energía eléctrica a gran escala.

En el marco de la ejecución de su primera etapa, el Proyecto Majes – Sigüas mediante inversión pública ha materializado la construcción de las siguientes obras:

- Represa de Condoroma (285 Hm³)
- Bocatoma de Tuti (Capacidad de descarga 34 m³/seg.)
- Aducción Colca-Siguas (88 km de túneles, 13 km de canales)
- Bocatoma de Pitay
- Derivación Sigüas hacia Pampa de Majes (15 km y Q= 20 m³/s)

- Red de Distribución e Infraestructura del Riego (14,000 ha, ampliables a 23,000 ha)
- Carreteras y servicios

El desarrollo de la segunda etapa del proyecto mediante la promoción de la inversión privada, prevé maximizar y optimizar el uso de la infraestructura hidráulica mayor existente y su complementación con las siguientes obras:

- Presa de Angostura (1140' Hm3)
- Derivación Angostura-Colca (16.5 km y Q=30m3/s)
- Derivación Sigüas hacia Pampas de Sigüas
- Red de Distribución e Infraestructura de Riego para habilitar 42,000 ha en las Pampas de Sigüas
- Central Hidroeléctrica de Tarucani (98 MW)
- Central Hidroeléctrica de Lluta II (116 MW)
- Central Hidroeléctrica de Lluclla (316 MW)
- Carreteras y Servicios

Problema del Proyecto Majes sigüas I

El medio de comunicación digital el BUHO¹ publicó el 21 de noviembre un reportaje realizado por Marco Zavala, titula proyecto majes I: 50 años de fracasos y una “bomba de tiempo” en Arequipa. El proyecto agro energético representa medio siglo de frustraciones para la región, principalmente por su politización. Ahora corre el riesgo de convertirse en la pampa empantanada e infértil más costosa del país.

La región Arequipa tiene en el proyecto agro energético Majes – Sigüas II, las mayores expectativas para elevar los índices económicos, con mayor razón en medio la reactivación post pandemia. Pero este proyecto, junto a la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema), han tenido mayor protagonismo en la secciones policiales que económicas. Cabe preguntarse ante la ineficiente administración para iniciar esta segunda etapa, **¿y cómo le fue a Majes I? El proyecto de 1 400 millones de dólares, tras medio siglo de existencia.**

En 1984 el agua llegó a las pampas de Majes. Luego de 13 años de obras hidráulicas para lograr el cambio de estas tierras, a un uso agrario y de fertilidad. En un principio se proyectaron 23 mil hectáreas habilitadas mediante este sistema, **pero en 1984 inicia solamente con 3 mil hectáreas.**

El abismo persistente a causa de Majes I

Cuando los agricultores de las 3 mil hectáreas habilitadas iniciales utilizaron el agua de la represa Condoroma (la quinta más grande del país) sin ningún tipo de regulación, provocó un excedente

¹ <https://elbuho.pe/2021/11/arequipa-proyecto-majes-i-50-anos-de-fracasos-agrarios-en-arequipa-y-una-bomba-de-tiempo/>).

de riego durante años. Desde 1984, **las partículas finas empezaron a alcanzar niveles más profundos, dejando un suelo sin base, volviéndose excesivamente permeable.**

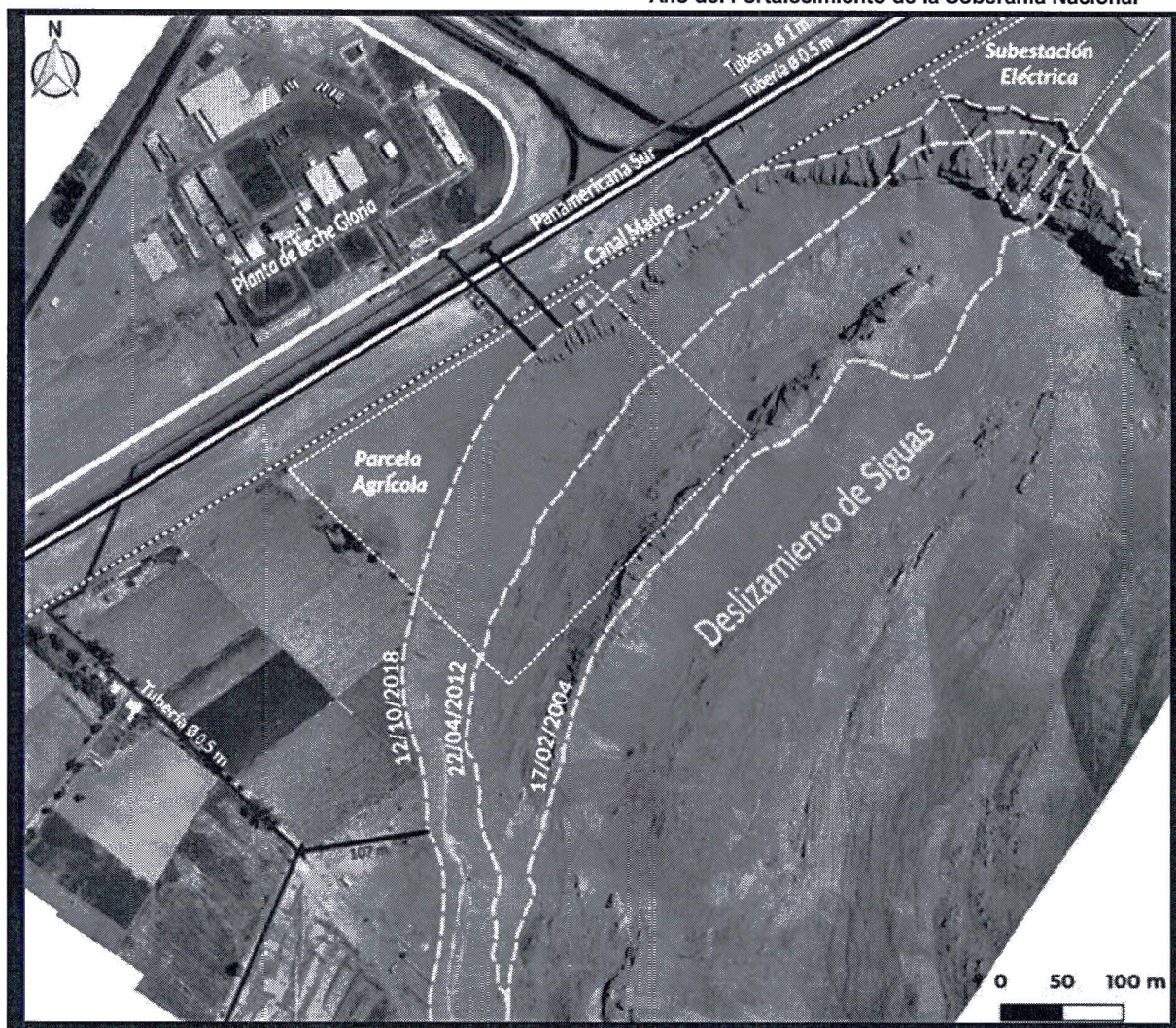
Esta situación no cambió durante las siguientes décadas, **ya que el agua proyectada para regar las 23 mil hectáreas de Majes I, se utilizaron desproporcionadamente en 15 mil hectáreas,** es decir las que oficialmente se lograron concretar en la totalidad del proyecto Majes I. Además, hay que sumarle 3 mil hectáreas invadidas que vienen utilizando también el agua de la represa Condoroma, que cuenta con una capacidad de almacenamiento de 285 millones de metros cúbicos de agua.

A finales del 2020, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet) determinó que los deslizamientos activos en Alto Sigüas están avanzando de manera acelerada. **Entre 6 a 25 metros por año en dirección al río Sigüas.** Durante el 2021, entre **los meses de abril y octubre, el deslizamiento promedio alcanzó 4.2 metros** de avance horizontal. Actualmente, la parte superior de este abismo ha alcanzado una extensión de 1.5 kilómetros.

Majes I pasó de ser un esperanzador proyecto de la Junta Militar (1969-1980) a un inminente riesgo para la población y las hectáreas agrícolas, ya que el nivel freático (acumulación de agua subterránea que se sitúa a una escasa profundidad bajo el suelo) se está incrementando 2 metros y medio cada año. Este nivel es lo más alarmante de la actual situación del proyecto. **Los responsables de regular el agua para las 18 mil hectáreas de Majes I (15 mil formales y 3 mil productos de invasiones) es Autodema; y la Autoridad Nacional del Agua.** Pero ambas entidades evitan cualquier tipo de confrontación con las juntas de usuarios de Majes. Por esta razón no se regula el volumen de agua utilizado de Condoroma, indica Isac Martínez, ex Gerente Autodema.



Deslizamientos cerca al kilómetro 930 de la carretera Panamericana Sur, frente a la planta de recepción de leche del Grupo Gloria, en 2015.



Avance de deslizamientos a causa de excesivo riego en Majes I

Daños a la Infraestructura

Actualmente, el sistema de aducción de Majes I, es el que se encuentra gravemente afectado, tras décadas sin el mantenimiento necesario. Este sistema tiene como función el trasvase hidráulico para incrementar la disponibilidad del río Sigüas. **Adiciona agua desde una cuenca vecina, para lograr la capacidad de regadío de las hectáreas agrícolas habilitadas en Majes I.**

Este sistema está conformado por 88 kilómetros de túneles y 13 kilómetros de canales. El túnel terminal tiene una extensión de 15 kilómetros. La importancia de esta infraestructura hidráulica terminal es que **aquí se encuentran los 2 kilómetros de desnivel. Vital para las centrales hidroeléctricas de Lluta y Lluçlla.**

Aunque gran parte del sistema presenta daños por los años sin mantenimiento adecuado, el tubo puente de la quebrada Matadero y el tunel 9 en Yanque (Caylloma), **son los dos tramos donde se encuentran los daños más graves de este sistema.** Lo crucial de estas reparaciones, es que el proyecto Majes – Sigüas II se apoyará en la infraestructura de Majes I para su operatividad, lo

que deja en riesgo también una eficiente ejecución de esta segunda etapa postergada durante años.

Autodema y cómo hundir un proyecto, ¿politizándolo?

Uno de los mayores tropiezos de Majes I fue su politización, cuando se traslada el proyecto al Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR) de Arequipa. Posteriormente se convertiría en el Gobierno Regional de Arequipa, a partir de 2002.

Ronald Fernández ex gerente Autodema, pone como ejemplo que, para monitorear la presión del sistema, se necesita aproximadamente entre 36 a 40 personas especializadas, pero actualmente se cuenta con un aproximado de 400 trabajadores. también recalcó que cuando estuvo en Autodema en 2007, no había un solo ingeniero civil en el proyecto, a pesar de ser una obra civil hidráulica. Pero había un excesivo personal de ingenieros agrónomos, también arquitectos. Isaac Martínez coincide en la politización de Majes I como una de las principales causas de sus deficiencias, y la manera que se administró Autodema.

EL Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMET mediante Informe Técnico N° A7224 del Monitoreo del deslizamiento de alto siguas periodo 2021, como antecedentes se tiene que el monitoreo del deslizamiento de Alto Siguas se inició en el año 2015, a partir de entonces el INGEMMET emitió 5 informes técnicos.

- a) En el año 2016 se emitió el primer informe técnico N°A6715: Dinámica del deslizamiento de Siguas, el cual sirvió de sustento para la declaratoria de estado de emergencia de los distritos afectados en ese mismo año.
- b) En el año 2017 se emitieron los informes técnicos N°A6748: Dinámica y monitoreo del deslizamiento de Siguas y N° A6772: Área de influencia del deslizamiento de Siguas y geodinámica del Valle. A solicitud del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para que sirva como base en la decisión de la construcción de la vía alterna de un tramo de la Carretera Panamericana Sur, mediante el oficio Nro 34872017-MTC/25.
- c) A inicios del año 2020 se publicó el informe técnico N° A7032: Monitoreo del Deslizamiento Alto Siguas. Periodo 2018-2019. A pedido del Gobierno Regional de Arequipa y la Autoridad Autónoma de Majes en respuesta a los oficios de solicitud N° 180 – 2019-GRA/ORDNDC, N° 1225 – 2019-GRA-PEMS-GE-GGRH/SGOM, N° 113 – 2020-GRAPEMS-GE-GGRH/SGOM.
- d) En octubre de 2021 se publicó la opinión técnica N° 005-2021: Monitoreo Geodésico y Fotogramétrico del Deslizamiento de Alto Siguas. A solicitud de la Municipalidad Distrital de Majes mediante OFICIO N°0560-2021-GM/MDM.

Luego de realizar los estudios técnicos científicos, Recomendamos:

- Debido a que un tramo de la escarpa principal sobrepasó el canal madre de irrigación y actualmente se encuentra a 38 metros de la Panamericana Sur **se recomienda el cierre definitivo del tramo amenazado y por consiguiente la utilización de la vía alterna**. De este modo se evita que la vibración generada por la carga dinámica (vehículos de carga pesada) acelere el avance de la escarpa.

- De acuerdo a las estimaciones realizadas (...), en el hipotético caso de que la escarpa principal del deslizamiento de Alto Sigüas alcance la vía alterna, el tramo de esta vía que está ubicado detrás de la Planta de Leche Gloria, donde se tiene proyectado la reubicación de las líneas de transmisión subterránea, sería alcanzado dentro de 28 años (tomando en cuenta el peor escenario). Por lo tanto, antes de ejecutar este proyecto se debe evaluar si su vida útil se encuentra dentro de este tiempo.
- Mover el trazo de la línea de transmisión aérea (138KV) entre 400 m a 500 m al suroeste del límite del flanco derecho del deslizamiento antiguo San Juan de Sigüas II, tomando en cuenta el cartografiado del valle de Sigüas.
- **Restringir el acceso de personas a las zonas inestables.**
- **Reasentar a la población que habita en las parcelas cercanas a la escarpa principal del deslizamiento, ya que representa una amenaza para la vida y bienestar de los pobladores de la zona.**
- Continuar con el monitoreo multiparamétrico del deslizamiento de Alto Sigüas.

La Autoridad Nacional de Agua de la Administración Local de Agua Colca sigüas chivay, mediante Informe N°033-2022-JUSHM/GT, Informe N° 035-2022-JUSRS-G/WPHR en los cuales solicita la Declaratoria de estado de emergencia del canal aducción del Proyecto Majes Sigüas, a fin de ejecutar con urgencia la intervención con los trabajos y el presupuesto respectivo para afianzar la infraestructura hidráulica mayor que se encuentra en estado crítico, con riesgo inminente de colapso y que es de preocupación local y regional.

Acuerdos Regionales del Consejo Regional de Arequipa

- Acuerdo Regional N° 019-2018-GRA/CR-AAREQUIPA, que declara en emergencia el tramo del Túnel Terminal que corresponde al sistema de aducción colca calendarios, sigüas por 60 días.
- En fecha 06 de marzo de 2019, el Gobierno Regional aprueba el Acuerdo Regional, que declara en emergencia por el peligro inminente todo el sistema de Aducción Colca-Sigüas, por el plazo de 120 días calendario, plazo dentro del cual el proyecto especial Majes sigüas debió ejecutarse la reparación provisional del túnel terminal, así como el diseño del plan de intervención integral para la reparación permanente de los tramos críticos del sistema. Y aseguren la estabilidad física de la estructura hidráulica.
- Acuerdo Regional N°050-2022-GRA/CR-AREQUIPA declara de necesidad pública, prioridad e intereses regional, la atención de emergencia de la infraestructura del canal aducción del proyecto majes sigüas, desde la captación Tuti, hasta el final del túnel terminal, con urgencia las condiciones, su mal estado de conservación y su peligro inminente de colapso.

Frente a lo expuesto en los fundamentos anteriores sobre el inminente colapso del canal de aducción del proyecto majes sigüas I, es de suma importancia y urgente la propuesta legislativa consistente en declarativa, por la restricción que el congreso no puede aprobar normas legales

que generen gasto público o presupuesto, la iniciativa legislativa es frente a la inercia del Poder Ejecutivo, donde se viene solicitando desde el año 2016 e innumerables peticiones de las autoridades Locales, Regionales, Congresistas y representantes de los agricultores del valle majes, la propuesta es llamar la atención seriamente al Poder Ejecutivo.

II. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no modifica o contraviene la Constitución Política del Perú, o deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa para dar vigencia y garantizar la continuidad del proyecto majes siguas I y II.

La propuesta legislativa, se encuentra fundamentada en el artículo 88° de la Constitución Política del Estado, relacionado a que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera costos adicionales al Estado por tratarse de una iniciativa de que declara en emergencia el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del proyecto majes siguas I, desde la captación tuti hasta el final del túnel terminal, para preservar el estado de conservación y prevenir el colapso considerado en peligro inminente, los costos serian graves como la sequía de los terrenos agrícolas consecuentemente el fracaso de los sembríos de productos agrícolas, paralización de las instalaciones de productos agroindustriales, perdida millonaria de las inversiones realizadas por los agricultores, escases de productos agropecuarios y agroindustriales en el mercado regional y nacional, desaparición de exportación de los productos agrícolas, desempleo y aumento de pobreza en el departamento de Arequipa, entre otros consecuencias negativos.

Al ejecutarse el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del proyecto majes siguas, los beneficios son amplios como, garantizar la dotación de agua al valle majes y alrededores para el riego de los terrenos agrícolas, la continuidad y mejora de los productos agrícolas y derivados para proveer al mercado interno y externo, ampliación de terrenos para agricultura y mejorar la calidad de vida de más de 170 mil pobladores, y mejorar los índices agrícolas del departamento de Arequipa y del país que aporta al crecimiento del PBI, garantizar la continuidad del proyecto majes siguas II, prevenir la crisis alimentaria que se avecina según informes de la FAO y otros organismos competentes y entre otros beneficios que son mucho mayores que los costos.

Con la Construcción de la represa Cuenca intermedia, se garantiza los objetivos del proyecto Majes siguas I, en caso de falta de agua, en caso de colapso del sistema aducción del proyecto. La construcción y funcionamiento se constituiría en una alternativa de solución al proyecto majes siguas I. y sería una fortaleza en el sistema de riego y se ampliaría los terrenos agrícolas, generar puestos de empleo y mejorar la calidad de vida de la población.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa se relaciona con la Política del Estado del Acuerdo nacional:

Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho. Política

8° Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Segundo Objetivo: Equidad y justicia social.

Política 10° Reducción de la pobreza.

Política 11° Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 14° Acceso al empleo, digno y productivo.

Política 15° Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Tercer Objetivo: Competitividad del País.

Política 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Política 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.

Política 23 Política de desarrollo agrario y rural.

Política 33° Política de Estado sobre los recursos hídricos.